

**DATOS GENERALES**  
**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**  
**CRITERIOS DE SOLVENCIA**  
**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**  
**HABILITACIÓN EMPRESARIAL**  
**CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

**DATOS GENERALES**

---

<b>DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:</b>	«SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS POR LOTES - ABIERTO SIMPLIFICADO»
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO:</b>	Contrato privado de servicios (art. 17 LCSP)
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Abierto simplificado con tramitación ordinaria
<b>DIVISIÓN EN LOTES:</b>	Sí
<b>JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:</b>	Dentro del mercado de seguros, es necesario la contratación de varias pólizas de seguros entre ellas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Responsabilidad civil.</li> <li>- Seguro de daños multirriesgo.</li> <li>- Flota de vehículos.</li> <li>- Accidentes colectivos.</li> </ul>
<b>PERIODO DE DURACIÓN:</b>	Desde las 00:00 horas del 01/09/2024 hasta las 23:59 del 31/08/2025. Excepto el lote IV, cuya ejecución del contrato se iniciará el 01/03/2025 y la duración del mismo será hasta las 23:59 del 31/08/2025
<b>PRÓRROGAS:</b>	SI. Una prórroga desde las 00:00 horas del 01/09/2025 hasta las 23:59 horas el 31/08/2026.

**Valor estimado:** 140.608,40-€.

**Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:** Se tiene en cuenta toda la duración del contrato, así como la de la eventual prórroga.

El precio del contrato se ha determinado tomando como referencia el precio de adjudicación de las pólizas que se encuentra actualmente en vigor, que se han actualizado con la aplicación del porcentaje de variación interanual del IPC, dentro de la subclase 12550 “Otros seguros” que ha sido de un 5,70%.

<b>LOTE I</b>			
CONTRATO	PRÓRROGA 1	IPC	VALOR ESTIMADO
16.520,00 €	16.520,00 €	5,70%	34.923,28 €

<b>LOTE II</b>			
CONTRATO	PRÓRROGA 1	IPC	VALOR ESTIMADO
38.557,66 €	38.577,66 €	5,70%	81.510,90 €

**LOTE III**

CONTRATO	PRÓRROGA 1	IPC	VALOR ESTIMADO
7.860,00 €	7.860,00 €	5,70%	16.616,04 €

**LOTE IV**

CONTRATO	PRÓRROGA 1	VARIACION 10%	VALOR ESTIMADO
3.435,90 €	6.871,81 €	10%	11.338,48 €

VE LOTE I	VE LOTE II	VE LOTE III	VE LOTE IV	VE TOTAL
34.923,28 €	81.510,90 €	16.616,04 €	11.338,48 €	<b>144.338,70 €</b>

**Presupuesto (IVA excluido): 72.169,35.-€, operación exenta de IVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.16 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato se encuentra exento de IVA.

Sistema de determinación del presupuesto: El presupuesto base de licitación se ha determinado en base a la oferta del contrato actual vigente, con el incremento de un 5.7% del IPC.

**FINANCIACIÓN:** 100% con recursos del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

**FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará trimestralmente, previa presentación de la factura en legal forma, a través del punto de facturación electrónica (FACE). Las facturas serán conformadas por el empleado público que se designe como responsable del contrato.

El importe de cada una de las cuatro facturas será el resultante de dividir entre cuatro el precio de adjudicación. Se presentará, al inicio de cada periodo.

**FRANQUICIA:** En caso de siniestro, la franquicia a abonar por el Ayuntamiento será de 300.-€ en todos aquellos siniestros cuya franquicia no venga recogida en el pppt. Dicha cantidad es mejorable a la baja por las licitadoras.

**DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

---

**OBJETO:**

El objeto del contrato lote I la póliza de seguro de responsabilidad civil, con el siguiente alcance:

- Responsabilidad civil / patrimonial / general
- Responsabilidad civil profesional
- Responsabilidad civil patronal
- Defensa jurídica
- Fianzas judiciales

El objeto del contrato lote II es la póliza de seguro de daños multirriesgo, para los edificios municipales, con el siguiente alcance:

- Incendio, explosión y caída de rayo
- Acción de agua
- Fenómenos atmosféricos y riesgos complementarios
- Rotura de cristales
- Fenómenos eléctricos
- Incendio de vehículos en reposo
- Robo

El objeto del contrato lote III la póliza de seguro de la flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento de Ciempozuelos, con el siguiente alcance:

MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	COBERTURAS
8067FDR	Piaggio APE TM 703. Caja Basculante	Obligatorio
4727FFB	Renault Megane. G.T.CONF EXP1.9DCI	Todo riesgo tipo 2
3182GZZ	Peugeot 308. CONFORT 1.6 HDI 5P	Todo riesgo tipo 2
3196GZZ	Peugeot 308. CONFORT 1.6 HDI 5P	Todo riesgo tipo 2
7656DDM	Renault Kangoo. COMBI AUTHEN1.5DCI	Todo riesgo tipo 2
2569CYL	Renault Kangoo. COMBI AUTH 1.9D 65	Básico
6683BYH	Ford Transit 350. MIXTO L XTA90	Básico
M5033OZ	Nissan Patrol Corto TD	Básico
M8801UC	Renault Trafic 900. T13F COMB6 COR	Básico
3273FPX	Renault 44EL MIDLUM	Básico
4358FKT	OPEL COMBO TOUR 1.3 CDTI	Obligatorio
7139DLV	OPEL MERIVA BLUE LINE 1.7 CDT1	Obligatorio
M-7367-ZT	Peugeot 306	Básico

El objeto del lote IV es la suscripción por parte del Ayuntamiento de Ciempozuelos de una póliza de seguro de accidentes a favor de las personas físicas que cubra los riesgos derivados del uso de instalaciones deportivas y participación en actividades deportivas y culturales del Ayuntamiento de Ciempozuelos durante el periodo de vigencia del seguro, conforme a las condiciones que se especifican en el presente pliego.

#### **CÓDIGOS CPV:**

66514110-0 Servicios de seguros de automóviles  
66516000-0 Servicios de seguros de responsabilidad civil  
66515000-3 Servicios de seguros de daños

**ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado, del art. 159.1.a) LCSP en concordancia con el art. 22.1.b) LCSP, al ser su valor estimado 144.338,39 -€.

**CLASIFICACIÓN EXIGIDA:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 77.1.b) LCSP, la clasificación del contratista no es exigible para este tipo de contratos.

#### **CRITERIOS DE SOLVENCIA**

**ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Artículo 87.1 apartado a) LCSP: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución

o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros.

**Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:** la solvencia se entenderá acreditada habiendo alcanzado un volumen anual de negocio, referido al de mayor volumen de los tres últimos, de al menos 216.508,05.-€ (1,5 veces el valor estimado del contrato).

**ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:** Artículo 90.I apartado a) LCSP: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**Requisitos mínimos de solvencia:** Haber realizado **en los últimos tres años, al menos, un contrato**, dentro del ámbito de actuación del objeto de este contrato, cuya cuantía sea igual o superior a la del presente contrato. En aquellos contratos que hayan tenido una duración inferior a la del presente, se determinará la cuantía aplicable a efectos de determinación de la solvencia de forma proporcional.

Se entenderá que el servicio es análogo cuando exista coincidencia de los cuatro primeros dígitos del CPV.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS (ART. 116.4 LCSP):**

- En la solvencia económica se opta por el volumen anual de negocio para garantizar que la empresa que resulte adjudicataria cuenta con recursos económicos suficientes para atender las reparaciones derivadas de los siniestros.
- La solvencia técnica se exige con base a la prestación previa de servicios similares, a fin de garantizar que la gestión de los siniestros por parte de la empresa es el adecuado y garantiza la correcta prestación del servicio.

#### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

---

Pluralidad de criterios, todos cuantificables mediante fórmulas o porcentajes.

La puntuación máxima a obtener es de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

**A.I. OFERTA ECONÓMICA.-** Se otorgarán **75 puntos** a la oferta que suponga un menor precio para la prestación del servicio, el resto de ofertas serán clasificadas por orden de prelación, de mayor a menor. Obtenido el orden de prelación se asignará la máxima puntuación a la más baja. Se otorgarán 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

O = Valor cuantitativo oferta que se valora Mo = Mejor oferta PM = Puntuación máxima
--

$$\frac{(PM * Mo)}{O}$$

**A.2. MENOR FRANQUICIA.-** Se puntuará con **25 puntos** a la oferta que suponga una menor franquicia para el Ayuntamiento, el resto de ofertas serán clasificadas por orden de prelación, de mayor a menor. Obtenido el orden de prelación se asignará la máxima puntuación a la que oferte una franquicia más baja.

A las ofertas siguientes en el orden de prelación, se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(PM * Mo)}{O}$$

O = Valor cuantitativo oferta que se valora Mo = Mejor oferta PM = Puntuación máxima
--

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (ART. 116.4 LCSP):**

Se opta por la inclusión de una mejora económica, además del precio, como criterio de adjudicación, por considerar que dicha mejora supone un menor gasto para el Ayuntamiento.

#### **HABILITACIÓN EMPRESARIAL**

---

Los licitadores tiene que estar en posesión de la autorización administrativa expedida por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, para operar en el ramo a que se refiere el objeto de la póliza.

#### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

---

Se exige una condición especial de ejecución, estrechamente vinculada con el objeto del contrato:

- Una condición especial de carácter social (art. 202.2 LCSP), que obliga a que el adjudicatario esté al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 116.4 LCSP):**

- La condición de carácter social, se incluye atendiendo a la importancia que tiene el personal adscrito a la prestación del servicio para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

En Ciempozuelos, a la fecha de firma electrónica.

La Técnico Jurídico  
Fdo. Laura Diego Casero